



Municipalidad de La Plata

LA PLATA;

Registro de Decretos

Folio N° 091

11 FEB. 2005

Visto la renuncia a los fines de acogerse a los beneficios jubilatorios, presentada a partir del 1º de marzo de 2005, por la agente de esta Administración Municipal, señora MARTA SARA AZAR; y

CONSIDERANDO:

Que la aludida agente registra a la fecha anteriormente mencionada, servicios en esta Comuna por un total de VEINTIUN (21) años y SIETE (07) meses, servicios provinciales anteriores por un total de VEINTIDOS (22) años, DOS (02) meses y TRES (03) días, de los cuales NUEVE (09) años y OCHO (08) meses se encuentran superpuestos con los de esta Administración Municipal;

Que tal situación se halla encuadrada en los términos del artículo 24º, inciso d) del Decreto – Ley nº 9650/80 (T.O. Decreto 600/94), y artículo 49º de la Ley 11757, por lo que se encuentra en condiciones de obtener la Jubilación Ordinaria establecida en la citada norma legal;

Que asimismo corresponde abonar el Anticipo Jubilatorio a que se refiere a que se refiere el artículo 1º de la Ley 12950;

Que ajustándose todo lo expuesto a lo establecido a la norma legal vigente, procede dictar el pertinente acto administrativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º.- Acéptase a partir del 1º de marzo de 2005, la renuncia a los fines de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 11º, inciso i) y artículo 49º de la Ley 11757, y artículo 24º, inciso d) del Decreto – Ley 9650/80 (T.O. Decreto nro. 600/94), presentada por la agente MARTA SARA AZAR, MI. 5.868.654, Clase 1948, Legajo nro. 11210; quien revista como Personal Docente, Código 6-15-IX "PRECEPTOR"; registrando a la fecha anteriormente mencionada, una antigüedad en esta Comuna de VEINTIUN (21) años y SIETE (07) meses.-

ARTICULO 2º.- La Dirección de Tesorería de la Municipalidad, previa intervención de la Dirección de Administración de Personal, abonará mensualmente a partir del 1º de marzo de 2005, a la señora MARTA SARA AZAR, MI. 5.868.654, Clase 1948, la suma de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400,00).-

ARTICULO 3º.- El importe citado precedentemente se descontará a la ex – agente mencionada en oportunidad de acordarse su beneficio jubilatorio, siendo depositado por el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires a la orden de la Municipalidad de La Plata.-

ARTICULO 4º.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía.-

ARTICULO 5º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese.-

C. CARLOS A. ALBARRACIN
SECRETARIO DE ECONOMIA
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA



Dr. JULIO CESAR ALAK
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA